



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 0015-2024-MDCH/OAF

Characato, 09 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0134-2024-MDCH/A-GM-URRHH, presentado por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, Proveído N° 642-2024-MDCH/GM, Proveído N° 543-2024-MDCH/A-GM-OPPYOPMI, Proveído N° 0197-2024-MDCH/A-GM-URRHH, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 001-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI, Resolución de Gerencia Municipal N° 0034-2024-MDCH-GM, el Informe N° 0179-2024-MDCH/A-GM-URRHH, presentado por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, Proveído N° 0807-2024-OAF-MDCH, Informe N° 221-2024-UL-MDCH presentado por la Abg. Jaqueline Cordova Quenta, Responsable de la Unidad de Logística, Proveído N° 815-2024-OAF-MDCH, Proveído N° 019-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH otorgándose la Certificación de Crédito Presupuestario N° 475-2024, Memorándum N° 083-2024-OAF-MDCH, Informe N° 182-2024-MDCH/A-GM-URRHH, Memorándum N° 084-2024-OAF-MDCH, Informe N° 228-2024-UL-MDCH, presentado por Abg. Jaqueline Cordova Quenta Responsable de la Unidad de Logística indicando que no cuenta con los plazos prudentes para su atención, sobre los requerimientos del Plan de Trabajo "HOMENAJE POR EL DIA DE LA MADRE"; por consiguiente, sugiere el Encargo Interno como vía de pronta atención del presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por el órgano de contrataciones o la que haga sus veces; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 089-2024-MDCH, de fecha 06/05/2024 donde se aprueba DESIGNAR temporalmente a la Lic. MAYRA ROCIO BEJARANO LLERENA, como Responsable de la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Characato. (Fs. 22)

Que, mediante Informe N° 134-2024-GDS-MDCH, presentado por la Lic. Mayra Bejarano Llerena en su condición de Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la Aprobación de Plan de Trabajo: "HOMENAJE POR EL DIA DE LA MADRE"; el mismo que cuenta con aprobación a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2024-MDCH de fecha 06/05/2024. (Fs.3)

Que, mediante Informe N° 134-2024-GDS-MDCH, presentado por la Lic. Mayra Bejarano Llerena en su condición de Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, se considera el servicio de preparación de (80) Almuerzos en táper: chuleta de res o chancho con acompañamiento de ensalada y pure de papa o papa hervida y la adquisición de (7) Paquetes de Gaseosa X 12 Unidades; (80) Regalos: Set de crema y perfume; Materiales para la decoración; todo esto en concordancia con el Plan de Trabajo: "HOMENAJE POR EL DIA DE LA MADRE", que ya cuenta con aprobación.



Municipalidad Distrital de Characato

Que, mediante Informe N° 228-2024-UL-MDCH, presentado por la Abg. Jaqueline Cordova Quenta en su condición de Responsable de la Unidad de Logística, concluye que no cuenta con los plazos establecidos para poder realizar un correcto estudio de mercado y los tramites de corresponder, toda vez que el evento a realizarse será el viernes 10 de mayo del 2024, en consecuencia, sugiere el encargo interno como pronta atención a los requerimientos señalados en líneas anteriores. (Fs.20)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el encargo Interno a favor de la **LIC. MAYRA ROCIO BEJARANO LLERENA**, Responsable de la oficina de Recursos Humanos, para financiar el servicio el de: (80) Almuerzos en táper: chuleta de res o chancho con acompañamiento de ensalada y pure de papa o papa hervida y la adquisición de: (7) Paquetes de Gaseosa X 12 Unidades; (80) Regalos: Set de crema y perfume; Materiales para la decoraciones, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**HOMENAJE POR EL DIA DE LA MADRE**", por el importe de S/. 2,959.00 (Dos mil novecientos cincuenta y nueve 00/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR a la encargada, que la Rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y a la servidora encargada, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Oscar A. Carrillo Muñoz
Jefe de la Oficina de Administración Financiera